CONTRATANTE: E.S.E. HOSPITAL LA INMACULADA.
NIT: 890.981.817-8
CONTRATISTA: GTC SOLUCIONES BIOMEDICAS INTEGRALES S.A.S
OBJETO: Suministro de Equipos de Fisioterapia.
VALOR: Cincuenta y cinco millones ciento veinte siete mil setecientos sesenta y dos pesos ($55.127.762) IVA e impuestos incluidos
PLAZO: Cinco (05) Días, contados a partir del acta de inicio
VIGENCIA: El plazo de ejecución.
LUGAR Y FECHA: Guatapé, 04 de marzo de 2026

Entre los suscritos a saber **JAIME ARTURO CARDENAS RIVERA,** mayor de edad, domiciliado en Guatapé-Antioquia, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 70.566.424 de Envigado-Antioquia, actuando en nombre y representación de la **E.S.E HOSPITAL LA INMACULADA DEL MUNICIPIO DE GUATAPE-ANTIOQUIA,** en su condición de Gerente, quien para efectos de este contrato se denominara EL HOSPITAL, de una parte y por la otra **CAROLINA VELASQUEZ BOLIVAR**, mayor de edad, identificada con C.C. 32.150.538, obrando en nombre de **GTC SOLUCIONES BIOMEDICAS INTEGRALES S.A.S**, identificado con NIT: 900.283.247-0, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido en celebrar el presente contrato de compra venta, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA: OBJETO:** Suministro de Unidades de Odontología. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Tanto la propuesta como los estudios técnicos y previos hacen parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Descripción de los bienes:

Ítem	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	AGITADOR DE MAZZINE SK-0180-S REFERENCIA: 8072210201 MARCA: DLAB	1	$1.784.822	$1.784.822
2	CENTRIFUGA INDULAB C04 DE 20 TUBOS	1	$ 8.612.721	$8.612.721
3	ELECTROESTIMULADOR PROFESIONAL Quattro 2.5 Clinical Electroestimulador Profesional Tens/Ems/If/Rs	1	$ 5.167.800	$ 5.167.800
4	ULTRASONIDO PROFESIONAL Sound Care Plus 1Mhz - 3Mhz	1	$ 6.994.350	$ 6.994.350
5	PISTOLA PERCUTORA WS 059	1	$ 348.975	$ 348.975
6	BICICLETA VICENZA	1	$ 2.562.368	$ 2.562.368
7	CAMINADORA MONTPELLIER	1	$ 7.598.745	$ 7.598.745
8	LAMPARA PIELITICA DE UN SATELITE HYLED 200M CON BATERIA MINDRAY	1	$ 12.045.071	$ 12.045.071
9	TANQUE HIDROCOLECTOR +4 PAQUETES DE CALOR RELIEF PACK	2	$ 4.838.455	$ 9.676.910

10	TENS Intensity Twin Stim III Tens/Ems	1	$ 336.000	$ 336.000
			Sub total	$55.127.762
			Total, Iva Incluido	$55.127.762

SEGUNDA: PLAZO: El plazo para la ejecución del presente contrato será de cinco (5) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es de: Cincuenta y cinco millones ciento veinte siete mil setecientos sesenta y dos pesos ($55.127.762) IVA e impuestos incluidos. **CUARTA. FORMA DE PAGO**. El valor pactado en la cláusula anterior será cancelado por **EL HOSPITAL,** al momento de recibo de los equipos a satisfacción por parte del supervisor y la constancia de estar a paz y salvo en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes de seguridad social de acuerdo a las normas que regulan la materia menos las retenciones de Ley (Retención en la fuente, retención de IVA, retención del ICA 1% y el 7.5% de retención de estampillas Municipales como son prohospital 1%, Procultura 1.5% y Proadulto mayor 4%), Prodeporte 1%**. QUINTA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: EL HOSPITAL** se obliga: **A)** Pagar el valor relacionado dentro de los términos establecidos; **B)** Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias. **C)** Suministrar la información de que disponga para la correcta ejecución del objeto contractual. **SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: 1**)** cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato y de la propuesta. 2**)** guardar absoluta reserva sobre la información que así lo requiere. 3**)** Dar garantía escrita de un año de los equipos contados a partir de la fecha de entrega**. 4)** La garantía incluye repuestos y mano de obra por defectos de fabricación, no cubre aspectos relacionados por mal uso del equipo u otro tipo de daños. 5**)**. Mantenerse al día con los pagos al sistema general de seguridad social. 6**)** Entregar los manuales de funcionamiento de ser necesario o dar las directrices pertinentes**. 7**) notificar, por escrito y de forma inmediata al HOSPITAL sobre cualquier retraso en la ejecución y desarrollo del contrato, manifestando la causa y el tiempo para el cumplimiento. 8**)** Responder por Evicción y Vicios Redhibitorios de los bienes objeto del presente contrato. 9**)** Entregar los bienes objeto de este contrato en el lugar y plazos establecidos. 10**)** Asumir el valor requerido para el transporte de los bienes al lugar de la entrega. 11**)** Entregar los bienes objeto del contrato en buen estado y libres de defectos o vicios ocultos, garantizando que cuentan con plena idoneidad para el desarrollo de las funciones a las cuales se encuentran destinados. 12**)** El Contratista asumirá en el suministro de los bienes objeto del contrato las obligaciones del vendedor como productor, conforme a la regulación de protección al consumidor. 13**)** Garantizar que los bienes que se entregan se encuentran libres de todo gravamen o impuesto y que tiene los derechos para su venta y/o licenciamiento**. 14).** Dar a conocer al HOSPITAL cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 15**).** Entregar toda la documentación correspondiente a los bienes objeto del contrato necesarios para demostrar su debido trámite de importación si hubiere lugar al mismo (certificado de importación, manifiesto aduanero, etc.) en el momento de la entrega. **16).** Las demás actividades necesarias para la entera satisfacción del objeto del contrato. 17**)** No encontrarse registrado en las bases de datos de lavados de activos y autorizar al Hospital para realizar las consultas del caso. 18**)**

Autorizar al hospital para el manejo de la información del contratista conforme lo establecen las políticas Habeas Data de la institución. **PARAGRAFO:** Al momento de la entrega el proveedor deberá aportar la siguiente documentación vigente que le sea aplicable: Registro Sanitario Invima, Certificado de Calibración, Declaración de importación, Permiso de comercialización. No Obstante, en caso del proveedor no aportar uno de los documentos deberá justificar debidamente por escrito tal situación. **SEPTIMA. CLAUSULA PENAL:** En caso de incumplimiento por parte de **EL CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato dará derecho al contratante a reclamar el pago de un 10% del valor del contrato, los cuales podrán ser deducidos de lo adeudado a **EL CONTRATISTA. OCTAVA. TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá darse por terminado en razón de alguna de las siguientes causales: **1)** por mutuo acuerdo, y **2)** En caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato por alguna de las partes. **NOVENA. GARANTIAS.** En atención a la cuantía y modalidad contractual y que se cuenta con garantía de fabrica no se exigirán garantías, contando solo con la garantía de fábrica de los equipos. **DECIMA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA** no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero salvo previa autorización**. DECIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el Municipio de GUATAPE ANT. **DÉCIMA SEGUNDA: APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES.** Al momento de la suscripción del presente Contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende compra venta con la firma de este Contrato, que se encuentra al día con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. De acuerdo con lo establecido en la legislación comercial y civil aplicable, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a ningún valor distinto a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no existe ningún vínculo laboral entre EL HOSPITAL y EL CONTRATISTA, así como, con el personal que llegare a utilizar EL CONTRATISTA para el cumplimiento de los objetivos contractuales. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** al suscribir el contrato manifiesta bajo juramento, que no se haya incursa en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad., contemplada en la ley. **DECIMA CUARTA: CLAÚSULAS EXCEPCIONALES**: En razón a la naturaleza del contrato y la calidad de EL HOSPITAL, se consideran incorporadas el presente contrato las cláusulas excepcionales contenidas en la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES. -** La cuantía y pagos de este contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026, conforme al CDP No 95 que se adjuntan al presente contrato. **DECIMA SEXTA. SUPERVISION:** El HOSPITAL supervisará y vigilará el cabal cumplimiento de este contrato por medio de la Gerencia de la E.S.E. **DECIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR**. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el HOSPITAL con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del

Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia**. DECIMA NOVENA: DOCUMENTOS:** Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, c) Propuesta presentada por el contratista, d) Fotocopia del RUT, e) Fotocopia de la cédula, f) Constancia del pago de seguridad social, g) Formato de Hoja de Vida de la Función Pública persona Jurídica. **PARÁGRAFO:** El suscrito gerente de la ESE Hospital LA INMACULADA de Guatapé Antioquia, deja constancia que, revisada la web de la Contraloría, Procuraduría, Policía y Medidas correctivas de la Policía, el CONTRATISTA no figura como responsable fiscal, ni con antecedentes judiciales y penales.

Para constancia se firma en el Municipio de Guatapé Antioquia, el día (04) de marzo de 2026

JAIME ARTURO CARDENAS RIVERA
Gerente
C.C. Nro. 70.566.424

CAROLINA VELASQUEZ BOLIVAR
Representante Legal Contratista
NIT. Nro900.283.247-0